



Número de boletín: 30.157

Fecha: 01/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85378---DECRETO 10 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85379---DECRETO 11 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85389---DECRETO 1 / 2022 DECRETO / 2022-01-03
85387---DECRETO 12 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85392---DECRETO 14 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85393---DECRETO 15 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85395---DECRETO 16 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85397---DECRETO 17 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85398---DECRETO 18 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85396---DECRETO 19 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85384---DECRETO 20 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85383---DECRETO 21 / 2022 DECRETO / 2022-01-07
85388---DECRETO 2 / 2022 DECRETO / 2022-01-03
85373---DECRETO 3586 / 2021 DECRETO / 2021-12-28
85385---DECRETO 3662 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85382---DECRETO 3665 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85381---DECRETO 3666 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85380---DECRETO 3667 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85386---DECRETO 3668 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85390---DECRETO 3669 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85391---DECRETO 3670 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85394---DECRETO 3671 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85374---DECRETO 3672 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85375---DECRETO 4 / 2022 DECRETO / 2022-01-03
85372---DECRETO 5 / 2022 DECRETO / 2022-01-03
85376---DECRETO 8 / 2022 DECRETO / 2022-01-05
85377---DECRETO 9 / 2022 DECRETO / 2022-01-06

Sección Avisos

243687---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ PAOLA SUSANA S/ ADOPCION" EXPTE. 11625/21
243664---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC Nº 01/22
243665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC Nº 02/22
243684---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC PUBLICA NACIONAL Nº 01-2022
243658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UEPYPS
243683---SOCIEDADES / ASOCIACION CULTURAL Y CULTO PAN ISLAMICA
243686---SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO MANANTIAL
243685---SUCESIONES / HUGO DARIO IBARRA

Aviso número: 85378

DECRETO 10 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 10/1, del 07/01/2022.

VISTO, las disposiciones de los Decretos Nros 2010/1-2000 y 125/12000, sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que al persistir las causales que motivaron el dictado de los citados decretos, se estima del caso disponer para el Ejercicio Presupuestario 2022 la prórroga de la vigencia de los mismos.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogase para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2022, las disposiciones de los Decretos Nros. 2.010/1-2000 y 125/1-2000, sus modificatorios y ampliatorios, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partidas Subparciales: 514 y 517, del Presupuesto General 2022, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85379

DECRETO 11 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 11/1, del 07/01/2022.

VISTO, el Decreto N° 79/1-16 sus modificatorios y ampliatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se faculta a la Dirección de la Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir comprobantes de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Gobernación.

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el artículo 89° del Decreto N° 1080/3(ME)-2007, permite celeridad en la concreción de los objetivos e instrucciones que emanan del Poder Ejecutivo y que deben ser resueltas sin mayores dilaciones.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase para el Ejercicio Presupuestario 2022, lo dispuesto por el Decreto N° 79/1-16 sus modificatorios y ampliatorios, destinado a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Gobernación, por el monto establecido en el Decreto N° 1696/1-2021 y quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 2°, Decreto N° 490/3-ME-2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85389

DECRETO 1 / 2022 DECRETO / 2022-01-03

DECRETO N° 1/7 (SES), del 03/01/2022.

VISTO que el señor Secretario de Estado Seguridad, Luis Roberto Ibáñez, solicita el uso de once (11) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 04 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 del 20/04/2016.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado Seguridad, Luis Roberto Ibáñez, el uso de once (11) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2021, a partir del 04 de enero de 2022 hasta el 18 de enero de 2022, inclusive.

Artículo 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Seguridad.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85387

DECRETO 12 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 12/7 (MS), del 07/01/2022.

VISTO, que la señora Directora de Administración del Ministerio de Seguridad, María Elena Martín, (Planta Permanente- Categoría 24), hará uso del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, a partir del 10/01/2022 y hasta el 28/01/2022 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicha área, se hace necesario encargar tales funciones.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, al señor Ramiro José González, empleado Planta Permanente (Categoría 21), del Ministerio de Seguridad, a partir del 10/01/2022 y hasta el 28/01/2022 inclusive, en reemplazo de la señora Directora de Administración del Ministerio de Seguridad, María Elena Martín, (Planta Permanente- Categoría 24).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a liquidar y abonar al señor González, la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85392

DECRETO 14 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 14/9 (MDP), del 07/01/2022.

VISTO, el Decreto N° 586/9 (MDP) del 12/3/2021; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho decreto el Ing. Agr. Mariano Dante Cesar Garmendia, DNI 23.930.848, fue designado en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que el mencionado titular de esa Secretaria no podrá llevar a cabo las funciones propias del cargo en el que fue designado por razones de índole personal;

Que se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 586/9 (MDP);

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 586/9 (MDP) del 12/3/2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85393

DECRETO 15 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 15/9 (MDP), del 07/01/2022.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;
Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al cargo de Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión, del Ministerio de Desarrollo Productivo, al Médico Veterinario Eduardo René Castro, DNI N° 16.196.265; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Fíjase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85395

DECRETO 16 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 16/4 (MDS), del 07/01/2022.

VISTO la Resolución N° 3973/4 (MDS) del 25/10/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se otorgó al agente Juan Pedro Lastra, DNI N° 16.425.076, Categoría 19, Personal Planta Permanente de la U.O. N° 826 del Ministerio de Desarrollo Social, licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a partir del 22/10/2021.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del citado Ministerio, se propone designar al señor Jorge Daniel Correa Bravo, DNI N° 28.883.173.

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente al señor Jorge Daniel Correa Bravo, DNI N° 28.883.173, en el cargo de Categoría 19 de la Planta Permanente de la U.O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85397

DECRETO 17 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 17/4 (SEGA), del 07/01/2022.

VISTO la Resolución N° 929/4-SEGA de fecha 15 noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó a la Abogada Cinthya Romina Serra, con funciones de Subdirectora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de licencia por VAO.

Que resulta necesario encargar la atención de la citada Subdirección en tal sentido se propone a la Abogada María José Jiménez, DNI N° 29.175.156, Categoría 21 de la U.O. N° 830.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la Subdirección de Compras y Contrataciones (Categoría 23) de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a la Abogada María José Jiménez, DNI N° 29.175.156, Categoría 21 de la U.O. N° 830, a partir de la fecha del presente acto y mientras dure la ausencia de su titular, quedando convalidado los servicios prestados por la citada agente desde 16/11/2021.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 21 a la Abogada María José Jiménez, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 18 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 18/4 (SEATyDL), del 07/01/2022.

VISTO la Resolución N° 912/4-SEATyDL de fecha 27/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal se autorizó a la Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, Verónica Mariel Gaetes, DNI N° 30.319.238, a hacer uso de licencia por Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al período 2.019, a partir del 24/01/2022 hasta el 11/02/2022.

Que resulta necesario encomendar la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, a la Abogada Isabel del Valle Alvarez, DNI N° 31.644.439, Categoría 21, de la U.O. N° 830.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, categoría 23, del Ministerio de Desarrollo Social, a la abogada Isabel del Valle Álvarez, DNI N° 31.644.439, Categoría 21, de la U. O. N° 530, a partir del 24/01/2022 hasta el 11/02/2022.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 21 a la Abog. Isabel del Valle Álvarez, DNI N° 31 644.439, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 19 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 19/4 (SEGA), del 07/01/2022.

VISTO la Resolución N° 1058/4 (SEGA) del 16/12/2021.

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se autorizó al señor Alexis Enrique Solórzano, Director de Compras y Contrataciones, Categoría 24, de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de Vacación Anual Ordinaria durante el período comprendido entre el 29/12/2021 al 09/02/2022 inclusive.

Que como consecuencia de ello se propone encargar la atención de la citada Dirección, a la abogada Verónica Susana Alvarez, DNI N° 33.703.866, Categoría 21 de la U.O N° 830.

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárguese la atención de la Dirección de Compras y Contrataciones, Categoría 24, de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a la abogada Verónica Susana Alvarez, DNI N° 33.703.866, Categoría 21 de la U.O N° 830, a partir de la firma del presente acto, convalidándose los servicios que viene prestando la abogada Alvarez desde el 29/12/2021.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de categoría existente entre la categoría 24 y la categoría 21 a la abogada Verónica Susana Alvarez, DNI N° 33.703.866, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85384

DECRETO 20 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 20/3 (ME), del 07/01/2022.

VISTO el Decreto N° 3.636/3 (ME) del 30 de Diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 1° del citado acto administrativo se dispuso dejar sin efecto, a partir del 1 de Enero de 2022, el Decreto N° 1.233/3 (ME) del 30 de Mayo de 2012.

Que la disposición mencionada en el párrafo anterior debió ser circunscripta exclusivamente a dejar sin efecto "el artículo 1°" del Decreto N° 1.233/3 (ME)-2012.

Que en consecuencia, resulta necesario rectificar parcialmente el Decreto N° 3.636/3 (ME)-2021, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga en tal sentido

Por ello

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 3.636/3 (ME) de fecha 30 de Diciembre de 2021, reemplazando el artículo 1°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°: "Déjase sin efecto, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede, el artículo 1° del Decreto N° 1.233/3 (ME) del 30 de Mayo de 2012, a partir del 1 de Enero de 2022."

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85383

DECRETO 21 / 2022 DECRETO / 2022-01-07

DECRETO N° 21/3 (ME), del 07/01/2022.

EXPEDIENTE N° 4/369-C-2022

VISTO que la señora Interventora del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Dra. Stella Maris Córdoba, solicita hacer uso de su licencia anual ordinaria desde el 10 enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Interventora del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Dra. Stella Maris Córdoba, a hacer uso de cinco (5) días de licencia en concepto de Vacación Anual Ordinaria, a partir del 10/01/2022 hasta el al 14/01/2022, inclusive. correspondientes al período 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85388

DECRETO 2 / 2022 DECRETO / 2022-01-03

DECRETO N° 2/7 (MS), del 03/01/2022.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario del Ministerio de Seguridad, al señor Augusto Aldo Appo, D.N.I. Nro. 37.290.406, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Appo será afectado a la realización de tareas específicas dentro de dicho Ministerio, según las prescripciones de los Artículos 40°, Inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario del Ministerio de Seguridad, al señor Augusto Aldo Appo, D.N.I. Nro. 37.290.406, desde la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año, en los términos de los Artículos 40°, Inc. 3), 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), con una remuneración equivalente a la categoría 21 de la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto, se imputará a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244, Denominación: MINISTERIO DE SEGURIDAD, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85373

DECRETO 3586 / 2021 DECRETO / 2021-12-28

DECRETO N° 3.586/1, del 28/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2006/110-C-2021

VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo Rural Ltda., Matrícula Nacional Nro. 29.553, Inscripción Provincial Nro. 1.481, con domicilio legal en Quilmes Pala Pala -El Cortaderal, Dpto. Leales, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será desinadado al pago de mano de obra de las tareas a realizar (retiro de cacharros, poda, fumigación y limpieza) en diferentes barrios de la zona sur de la capital.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo Rural Ltda., Matrícula Nacional Nro. 29.553, Inscripción Provincial Nro. 1.481, con domicilio legal en Quilmes Pala Pala -El Cortaderal, Dpto. Leales, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.100.000 (pesos un millón cien mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3662 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.662/3 (SO), del 30/12/2021.

VISTO las Resoluciones N° 952/3(SO)-2021, N° 953/3(SO)-2021, N° 954/3(SO)-2021, N° 955/3(SO)-2021, 956/3(SO)-2021, 957/3(SO)-2021 y 958/3(SO)-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos legales se concedieron Vacaciones Anuales Ordinarias a la Subdirectora de administración CPN Graciela Ramona Bustos, a la Jefa de la División Mesa de Entradas y Salidas, señora María Graciela López, al Subdirector de Asesoría y Gestión Técnica, Ing. Diego López García, al Subdirector de Asuntos Jurídicos Dr. Hugo Marcelo Rodríguez Robledo, al Jefe de la División Administración de Personal, Jorge Alberto Barrionuevo, al Jefe del Departamento Informática, Ingeniero Fabricio Daniel Dimani y a la Subdirectora de Despacho, Dra. María Inés Rossini.

Que ante ello, resulta necesario disponer el personal que tendrá a cargo la atención de dichas Subdirecciones, Departamentos y Divisiones mientras dure la ausencia de sus titulares.

Que teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en las disposiciones del Artículo 11 inciso 1) de la Ley N° 5.473- Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán y Artículo 3° inciso a) del Decreto N° 646/1-83 se hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Encargase la atención de las Subdirecciones, Departamentos y Divisiones dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas según se detalla a continuación:

Subdirección/Departamento/División: Encargase Atención a, Período.-

Subdirección de Administración: Lic. Carlos Alberto Francisco Salvatierra-
personal Planta Permanente -Cat. 22, 14/02/2022 al 15/03/2022.-

División de Mesa de Entradas y Salidas: Sra Angelina Toloza Planta Permanente -Cat.
17, 03/01/2022 al 31/01/2022.-

Subdirección de Asesoría y Gestión Técnica: Ing. Ricardo Antonio Fernández, Planta
Permanente. Cat. 23, 27/12/2021 al 14/01/2022.-

Subdirección de Asuntos Jurídicos: Dra. Silvia Josefina Salmoral, Planta Permanente,
Cat. 22, 17/01/2022 al 01/02/2022.-

División de Administración de Personal: Sra. María Florencia Pellegrino Cat. 19,
10/01/2022 al 31/01/2022.-

Departamento Informática: Ing. Juan Carlos Torino Planta Permanente - Cat 19,
29/12/2021 al 14/01/2022.-

Sub dirección de Despacho: Sr Francisco José Véliz Soberón- personal Planta
Permanente Cat. 20, 01/02/2022 al 21/02/2022.-

ARTICULO 2°. Autorizase a la Sub dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a liquidar y abonar la diferencia de categoría, extensión horaria como así también cualquier otro concepto que perciban los titulares del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3665 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.665/3 (ME), del 30/12/2021.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal para desempeñarlas en las distintas dependencias de dicha área de gobierno.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a la incorporación de dicho personal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario, en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al personal que a continuación se indica con una remuneración equivalente a la consignada:

- . Campos Ángel Domingo - DNI 32.412.389 - remuneración equivalente categoría 19.
- . Silva Eduardo Exequiel - DNI 39.143.749- remuneración equivalente categoría 18.
- . Torri Deborah Andrea - DNI 34.710.127 - remuneración equivalente categoría 19.
- . Pereyra Oscar Alfredo - DNI 37.499.404 - remuneración equivalente categoría 19.
- . Medina Carlos Rubén - DNI 34.286.428 - remuneración equivalente categoría 18.
- . Aguirre Exequiel Osvaldo - DNI 34.186.282 - remuneración equivalente categoría 19.
- . Quinteros Maria Agustina - DNI 40.237.870 - remuneración equivalente categoría 21.
- . Gianfrancisco Maria Soledad - DNI 25.702.470- remuneración equivalente categoría 21.
- . Caminos Erimbaue Maria Florencia - DNI 32.459.590- remuneración equivalente categoría 21.
- . Vera Maria Fernanda - DNI 28.313.923 - remuneración equivalente categoría 21.
- . Gómez Eliana Fernanda - DNI 39.145.511- remuneración equivalente categoría 20.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N°540 -Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85381

DECRETO 3666 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.666/3(ME), del 30/12/2021.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal para desempeñarlas en las distintas dependencias de dicha área de gobierno.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a la incorporación de dicho personal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario, en la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, con una remuneración equivalente a la allí consignada.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N°560 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DCTO3666_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85380

DECRETO 3667 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.667/3 (ME), del 30/12/2021.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Dirección Provincial del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal para desempeñarlas en las distintas dependencias de dicha área de gobierno.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 40° inciso 3), 43° y 45° de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a la incorporación de dicho personal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario, en la Dirección Provincial del Agua, al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, con una remuneración equivalente a la allí consignada.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N°550 - Dirección Provincial del Agua.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/DCTO3667_21.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85386

DECRETO 3668 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.668/7 (MS), del 30/12/2021.

VISTO que la señora Subsecretaria de Control de Gestión del Ministerio de Seguridad, Lic. María Emilia Tarifa, solicita el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 03 de enero de 2022; y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1.231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese a la señora Subsecretaria de Control de Gestión del Ministerio de Seguridad, Lic. María Emilia Tarifa, el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2021, a partir del día 03 de enero de 2022 y hasta el 14 de enero de 2022, inclusive.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85390

DECRETO 3669 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.669/9 (MDP), del 30/12/2021.

Expediente N° 2790/460-V-2021

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Madrid - España, el día 16 de enero del año 2022 con regreso el día 25 del mismo mes y año;

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los efectos de participar de la Feria Internacional de Turismo - FITUR. Dicho evento internacional es uno de los más importantes encuentros turísticos, ya que se reúnen en el mismo lugar varias propuestas turísticas del mundo, con la participación de países líderes en la temática, permitiendo a los participantes conocer las tendencias actuales y la oferta de cada país;

Que la participación del citado evento es una oportunidad de activar la promoción de nuestra provincia, apoyándonos en las acciones promocionales emprendidas por el Ministerio de Turismo de la Nación y el INPROTUR;

Que resulta importante destacar que el EATT venía participando de la FITUR Madrid, desde hace 10 años consecutivos y desde hace dos años que no se realizaba de manera presencial, por lo que es de mucha importancia dar continuidad el proceso y esfuerzo de posicionamiento emprendido y, sobre todo en lo que respecta al mercado internacional;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a la ciudad de Madrid - España, el día 16 de enero del año 2022 con regreso el día 25 del mismo mes y año desde la ciudad de Madrid - España a la ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a nuestra provincia; en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viáticos fuera del país del señor Sebastián Antonio Giobellina un importe de \$ 30.000 (treinta mil pesos) diarios. Impútase los mismos y los gastos de pasajes, una vez puesto a disposición el presupuesto correspondiente al año 2022, a las partidas presupuestarias con que al efecto cuente el citado Ente, quedando el organismo facultado para emitir la orden de pago correspondiente. Exceptúase a la mencionada misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-2007.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85391

DECRETO 3670 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.670/9 (MDP), del 30/12/2021.

Expediente N° 2791/460-V-2021

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Lima - Perú, el día 05 de febrero del año 2022 con regreso el día 09 del mismo mes y año;

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los efectos de reactivar la conectividad aérea que se había alcanzado con nuestra Provincia hasta antes de la pandemia de COVID-19. Las acciones comprenden el desarrollo de una presentación del destino a cargo del señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, como así también capacitaciones del destino en agencias Mayoristas en rondas de negocios;

Que dicha, misión oficial se enmarca en un programa de acciones que se venían desarrollando en el mercado peruano hasta antes de la pandemia, en miras a la comercialización de Tucumán como destino turístico en el mercado regional internacional, procurando la captación de estos segmentos de alto potencial de consumo;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad autónoma de Buenos Aires y desde allí a la Ciudad de Lima - Perú, el día 05 de febrero del año 2022 con regreso el día 09 del mismo mes y año desde la Ciudad de Lima - Perú a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y desde allí a nuestra Provincia; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viáticos fuera del país del señor Sebastián Antonio Giobellina un importe de \$ 25.000,00 (veinticinco mil pesos) diarios. Impútase los mismos y los gastos de pasajes una vez puesto a disposición el presupuesto correspondiente al año 2022 a las partidas presupuestarias con que al efecto cuente el citado Ente, quedando el organismo facultado para emitir la orden de pago correspondiente.

Exceptúase a la mencionada misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-2007.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3671 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.671/4 (MDS), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 16991/425-H-2017 y Agdo.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales María Soledad Haro, D.N.I. N° 26.385.199, solicita su designación en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de la Ley Provincial N° 6.830; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma en su artículo 10° establece que: "(...) El Estado provincial sus entes descentralizados o autárquicos y los Municipios que se adhieran a la presente Ley, deberán tomar como empleados a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo que fueron convocadas en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal permanente (...)".

Que obra copia de DNI, Certificado de Discapacidad según Ley N° 24.901 y demás documentación de la señorita Haro.

Que a fs. 13 emite informe la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores del Ministerio de Salud de la Provincia, y a fs. 15 el Servicio de Salud Ocupacional de la Provincia informa que la señorita Haro se encuentra en condiciones de cumplir con una jornada laboral normal dentro de la Administración Pública Provincial realizando tareas como administrativa, que no requiera realizar trámites en la vía pública, asimismo aconseja que sea incorporada a lugar de fácil acceso que cuente con las adaptaciones edilicias acordes, como rampas de acceso y/o ascensores.

Que a fs. 38 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y a fs. 40 la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia indica que el tramo escalafonario recomendado para las mencionadas funciones se encuentra comprendido entre las categorías 17 y 19, sugiriéndose el ingreso en la categoría inicial del tramo.

Que a fs. 42 interviene ella Subdirección de Discapacidad de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio.

Que a fs. 47 se agrega Certificado de Habilitación dando cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley N° 7242.

Que a fs. 68/69 Fiscalía de Estado emite dictamen fiscal N° 0688 del 27/03/2019.

Que a fs. 72 la Dirección General de Presupuesto de la Provincia emite informe favorable e indica imputación presupuestaria.

Que la presente gestión se encuentra contemplada en los alcances del artículo 10° de la Ley N° 6.830 y artículo 75° Incs. 22 y 23) de la C.N., estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase a la señorita María Soledad Haro, DNI N° 26.385.199, como personal temporario de la U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón General de la Administración Pública, en el marco de la Ley N° 6830, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 33 SAF MDS - Sec. de Est de Gestión Adm Ministerio de Desarrollo Social, Programa 34 - U. O. N° 830 - Sec. de Est. De Niñez, Adolescencia y Familia, Fin./Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 830 Sec. de Est. de Niñez, Adolescencia y Familia, Financiamiento 10:

Recursos Tesoro Gral. De la Provincia, Partida Subparcial 121: Retribución del cargo, y las demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85374

DECRETO 3672 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.672/1, del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 627/140-S-2021

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplida por el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, Dr. Fernando Rogel Chaler, y la Dra. María Florencia Rocha, Personal Temporario, Categoría 21, de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, desde el día 27 de Diciembre de 2021 y hasta el día 28 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial fue con motivo en asistir a reuniones co responsables de AABE, para comunicar el trabajo conjunto iniciado por la regularización de Dominio de los barrios incluidos en el listado de barrios populares asentados en la Provincia.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estim procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase la misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplida por el señor Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat, Dr. Fernando Rogel Chaler, y la Dra. María Florencia Rocha, Personal Temporario, Categoría 21, de la Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación desde el día 27 de diciembre de 2021 y hasta el día 28 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Imputase la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partida Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040 Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar y pasar a la División Administración de Personal de la Secretaria General de la Gobernación, a sus efectos.

Aviso número: 85375

DECRETO 4 / 2022 DECRETO / 2022-01-03

DECRETO N° 4/1, del 03/01/2022.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extra presupuestarios, por un monto de \$2.000.000.- (pesos dos millones), a partir del mes de Enero y hasta Diciembre de 2022, destinado a costear los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, se encuentra previsto en el artículo 89° del Decreto N° 1080/3(ME)-2007.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por un monto de \$2.000.000.- (pesos dos millones), a partir del mes de Enero y hasta Diciembre de 2022, destinado a costear los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 5 / 2022 DECRETO / 2022-01-03

DECRETO N° 5/1, del 03/01/2022.

EXPEDIENTE N°249/115-D-2021.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para adquirir en forma directa combustibles y lubricantes para las aeronaves de la Provincia, conforme las horas de vuelo necesarias para sostener el servicio durante el año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la citada repartición adjunta el detalle de los combustibles y lubricantes de uso aeronáutico, que se necesitan adquirir, indicando a su vez a fs. 1 que la provisión de los mismos es exclusiva de la firma Y.P.F., en todos los aeropuertos de país.

Que atento a lo expresado precedentemente, la presente erogación se encuadra en el Artículo 59, inciso 4), de la Ley N° 6.970 (de Administración Financiera), por lo que con el fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a adquirir en forma directa durante el año 2022, los combustibles y lubricantes que a continuación se detallan para las aeronaves de la Provincia, conforme a las cantidades que en cada caso se indican:

COMBUSTIBLES:

- JET A-1- Aerokerosene para:

Avión Learjet 60 XR(LV-CKA) 400.000 Lts.

-JET -A-1- Aerokerosene para:

Avión Cessna Citation Bravo C-500 (LV-BEU) 300.000 Lts.

-JET-A-1- Aerokerosene para:

Helicóptero Bell 407 (LQ-AZJ) 64.000 Lts.

-JET-A-1- Aerokerosene para:

Helicóptero Bell 429 (LQ-HNF) 70.000 Lts.

LUBRICANTES:

-Aceite Lubricante 300 Lts.

-Grasa Multiuso 120 Lts.

-Grasa para rodamientos aeronaves 60 Lts.

quedando facultada la citada Dirección a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, de acuerdo a los precios vigentes en plaza, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto a: Jurisdicción 8- SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización N° 615, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Presupuestaria 256 (Combustibles y lubricantes), del Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín.-

Aviso número: 85376

DECRETO 8 / 2022 DECRETO / 2022-01-05

DECRETO N° 8/1, del 05/01/2022.

VISTO, que el Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura de Tucumán, Dn. Sergio Francisco Mansilla.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85377

DECRETO 9 / 2022 DECRETO / 2022-01-06

DECRETO N° 9/1, del 06/01/2022.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, y

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 243687

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ PAOLA SUSANA S/ ADOPCION" EXPTE. 11625/21

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES: JUICIO: "JIMENEZ PAOLA SUSANA s/ ADOPCION" EXPTE. 11625/21.- En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIa. Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Jueza y secretaria de Miguel Ahumada, Marta María Norry y Agustín Adalberto Villecco se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con lo ordenado mediante providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ///// San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. En forma previa a resolver y en atención a que el presente proceso implica un cambio en el apellido de la peticionante; atento a lo dispuesto por el art. 70 del CCCN PRUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consignando que la Sra. Paola Susana Jiménez, DNI N° 29.887.439, en atención al proceso de adopción que se tramita solicitó pasar a llamarse Paola Susana Balcarce Miranda. 11625/21 MCDHS FIRMADO DIGITALMENTE POR CLAUDIA INÉS LOPEZ JUEZA DE FAMILIA DE LA VI° NOMINACION. E y V 01/02/2022. Aviso N° 243.687.

Aviso número: 243664

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC N° 01/22

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expediente n° 5648/326-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE CALZADOS DE SEGURIDAD, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 14/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1732/DPV-21 y 0077/DPV-2022. E 27/01 y V 01/02/2022. Aviso N° 243.664.

Aviso número: 243665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC N° 02/22

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Expediente n° 5649/326-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: PROV. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 14/02/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1733/DPV-21 y 0076/DPV-2022. E 27/01 y V 01/02/2022. Aviso N° 243.665.

Aviso número: 243684

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC
PUBLICA NACIONAL N° 01-2022**

POR 1 DIA - El Ente Ejecutor de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán invita a Licitación Pública Nacional 01/2022, Contrato de Préstamo BID N° 4804/OC-AR - "Programa de Integración Socio Urbana". E y V 01/02/2021. Aviso N° 243.684. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UEPYPS

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, rectifica Publicación N° 243.632 REALIZADA EN FECHA 20/01/2022 en los siguientes puntos.

1). Carta de Invitación: Punto 5 - En el cual se consignó por un error de tipeo la Fecha de Apertura el día 04 de Febrero del 2021, debiéndose consignar en su lugar "04 de febrero de 2022".

2). Anexo 6: CONTRATO DE LOCACIÓN: SE DEBERÁ REEMPLAZAR EL TEXTO DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS POR LOS SIGUIENTES.

CLÁUSULA 2: "El término del presente contrato es de TREINTA Y SEIS (36) meses a contar desde el día de la adjudicación del presente contrato , por lo que su vencimiento operará de pleno derecho, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de "EL LOCADOR".

CLÁUSULA 3: "El precio del alquiler se pacta en la suma de pesos (\$.....) para el primer año . Para el segundo y tercer año, el valor mensual definido anteriormente se actualizara conforme al artículo 14, título II, de la Ley N° 27.551. El locador realizara el cálculo indexatorio con una anticipación a 10 días al mes 13 y al mes 25. Estos nuevos valores luego de ser determinados, le serán notificados a la PARTE LOCATARIA por vía electrónica, o medio fehaciente. Asimismo "EL LOCATARIO" se obliga a abonar el alquiler convenido por mes entero y adelantado, dentro de los 10 días siguientes de presentación de la factura correspondiente. El pago se efectuará por transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta perteneciente a _____, del Banco _____, CBU número _____."

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan 659, correo electrónico subsecueppsm@desarrollosocialtuc.gov.ar. E 27/01 y V 02/02/2022. Aviso N° 243.658.

Aviso número: 243683

SOCIEDADES / ASOCIACION CULTURAL Y CULTO PAN ISLAMICA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Culto Pan Islámica, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de febrero de 2022, a Hs 18:00 en su sede de calle Santiago del Estero N° 761 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: previa lectura del sagrado Corán punto 1: cumplimiento al art. 41 de los estatutos sociales. La asamblea designará dos socios para suscribir el acta conjuntamente presidente y secretario de la institución. PUNTO 2: Punto 2 por resolución de la honorable comisión directiva se ha fijado el día 05 de marzo de 2022 en el horario de 17 a 21 Hs para que tenga lugar el acto eleccionario. Por lo tanto, la honorable asamblea debe designar tres miembros titulares y dos suplentes para integrar la junta electoral por corresponder renovación total de autoridades de acuerdo a los estatutos sociales. La junta electoral dará estricto cumplimiento al Art. 42; 43; 44 de los estatutos sociales. Al momento de ser designada la junta electoral deberá cumplir textualmente lo que emana el Art 43 " ... el calendario electoral será exhibido inmediatamente de constituida la junta electoral y el padrón de socios por lo menos con diez días de anticipación al acto electoral".- Héctor B. Mohammad presidente. Héctor Daniel Mustafa Secretario. E y V 01/02/2022. \$534,80. Aviso N° 243.683.

Aviso número: 243686

SOCIEDADES / CLUB SPORTIVO MANANTIAL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Club Sportivo Manantial, con sede legal calle 25 de Mayo esquina Bernabé Araoz, de la localidad de El Manantial, Departamento Lules, Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias. La Primera Asamblea General Ordinaria se realizará el día 02/02/2022, desde horas 19:00 a 21:00 en su sede legal, donde se trataran como puntos del Orden del Día de la primera Asamblea lo siguiente: 1º Elección de Junta electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral; b) Recepción de Impugnaciones al padrón; c) Resolución sobre Impugnaciones; d) Recepción de listas de candidatos; e) Recepción de Impugnaciones a las listas; f) Resolución sobre Impugnaciones; g) Oficialización de listas de candidatos; h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades; 2º Elección de dos (2) asociados para firmar el acta. Y para el día 19/02/2022, desde horas 20:00 a 22:00 se llevará a cabo la segunda asamblea donde se tratará lo siguiente: 1º Motivo de la demora. Tratamiento y Consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables Años 2019 - 2020 - 2021. 2º Elección de Autoridades. 3º Proclamación de autoridades electas y elección de dos Asociados para firmar el acta. E y V 01/02/2022. \$574,80. Aviso N° 243.686.

Aviso número: 243685

SUCESIONES / HUGO DARIO IBARRA

POR 1 DIA - Monteros, 27 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de HUGO DARIO IBARRA, DNI 6.997.244. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. FRE". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 01/02/2022. \$200. Aviso N° 243.685.

\n\nNúmero de boletín: 30.157

Fecha: 01/02/2022